RESPUESTA OBSERVACIONES A CARTA N°3724/2022

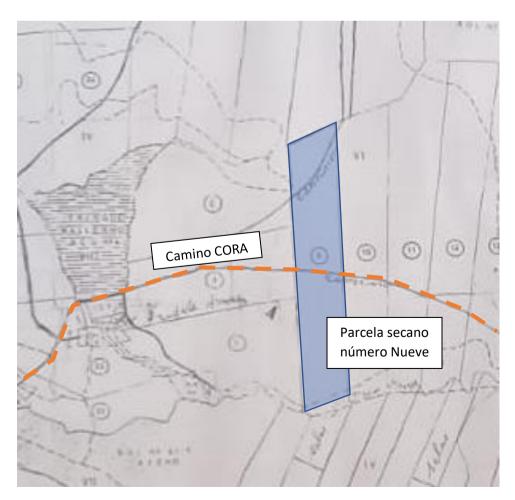
EXPEDIENTE JUAN MORALES CARO, ROL 61-18, MARCHIGÜE

SEÑOR
JAIME DE JESUS LOPEZ FUENZALIDA
JEFE DE OFICINA (S) SECTORIAL SANTA CRUZ –
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

Estimado, adjunto a continuación respuesta a observaciones, las cuales se ingresan junto con esta carta, las respuestas van en azul:

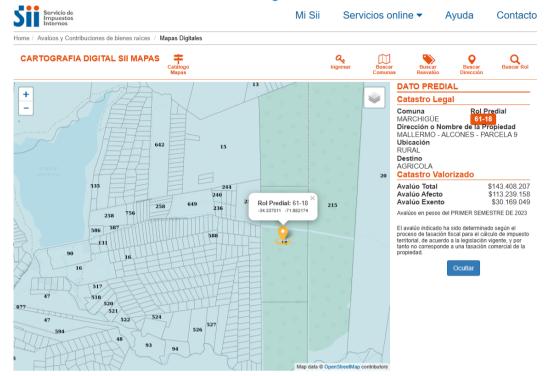
1. Así, en aquellos casos en que el predio a subdividir no acceda a un espacio público o a un camino CORA directamente, se deberá adjuntar certificado del Registro de Hipotecas y Gravámenes o copia de la escritura pública donde conste la servidumbre, que favorece al predio que se subdivide, con una vigencia de la constancia de la servidumbre, no superior a 180 días corridos.

A la Parcela secano número Nueve, se accede a través de un camino CORA, considerado camino interior resultante de las parcelaciones de predios sometidos al proceso de Reforma Agraria llevado a cabo en virtud de las leyes Nºs 15.020 y 16.640. Así consta según Dominio Vigente Fojas 245, N°250 del año 1981, CBR Santa Cruz, donde la Sociedad Agrícola de Responsabilidad Limitada Mallermo, compró al Servicio Agrícola Ganadero, un predio que formaba parte de lo efectivamente expropiado del predio rústico denominado Resto del Fundo Mallermo, ubicado en la provincia de Colchagua, Departamento de Santa Cruz, comunas La Estrella y Marchigüe, con una superficie aproximada de tres mil ochocientos noventa y tres, coma cuarenta y cuatro hectáreas físicas (3.893,44 Há). En mismo documento se anota al margen el plano N°174, agregado al final del Registro de Propiedad del año 1985 del CBR de Santa Cruz.



2. En Dominio Vigente no es coincidente el Rol con lo indicado en Solicitud y demás documentación ingresada. Aclarar dicha inconsistencia.

Se adjunta extracto del sistema de cartografía digital de SII que confirma la asignación del rol 61-18 a la referida Parcela secano número nueve, Fundo Mallermo. La información es coincidente con el Avalúo Fiscal Detallado ingresado.



- 3. En solicitud y planos no es coincidente la sumatoria total indicada en cuadro de superficies con lo indicado en Dominio Vigente.
 - En Dominio Vigente fs 260, N°218, año 2010 CBR Peralillo, en página 3 de 7, se indica la propiedad Parcela secano número Nueve, superficie aproximada de ciento cinco coma cuarenta hectáreas físicas planimétricas (105,40Há), lo cual sí es coincidente con lo indicado en solicitud y planos. Asimismo, la superficie es coincidente con el rol asignado y el avalúo fiscal detallado que lo acompaña.
- Archivo digital ingresado debe corresponder a polígonos, no polilíneas, indicando nombre de los lotes, servidumbre y caminos de corresponder.
 Se adjunta KMZ corregido.
- 5. Por protocolo interno COVID, debe adjuntar TODA la documentación reingresada en formato digital (PDF) en CD o Pendrive y en forma física, incluido el plano.
 Se adjunta Pendrive.

Saluda Atentamente, Juan Morales Caro